

ANEXO 4

RESOLUCIÓN MEPC.327(75) (adoptada el 20 de noviembre de 2020)

FOMENTO DE LA ELABORACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN NACIONALES VOLUNTARIOS POR PARTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON MIRAS A ABORDAR LAS EMISIONES DE GEI PROCEDENTES DE LOS BUQUES

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO,

RECORDANDO el artículo 38 a) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional (la Organización), artículo que trata de las funciones del Comité de protección del medio marino (el Comité) conferidas por los convenios internacionales para la prevención y contención de la contaminación marina procedente de los buques,

HABIENDO ADOPTADO la resolución MEPC.304(72): "Estrategia inicial de la OMI sobre la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques" (en adelante, la Estrategia inicial),

TOMANDO NOTA de que la Estrategia inicial incluye, entre otros puntos, una posible medida a corto plazo para fomentar la elaboración y la actualización de los planes de acción nacionales con miras a elaborar políticas y estrategias a fin de abordar las emisiones de GEI procedentes del transporte marítimo internacional de conformidad con las directrices que elaborará la Organización, teniendo en cuenta la necesidad de evitar medidas regionales o unilaterales,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la función de los Estados Miembros en ampliar los esfuerzos de reducción de las emisiones a todos los sectores relacionados con el transporte marítimo que no están necesariamente contemplados en los convenios de la Organización,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de la resolución MEPC.323(74): "Invitación a los Estados Miembros a fomentar la cooperación voluntaria entre los sectores portuarios y del transporte marítimo para contribuir a la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques",

RECONOCIENDO que muchos Estados Miembros ya están adoptando medidas a nivel nacional para facilitar la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques,

ENCOMIA a aquellos Estados Miembros que ya han elaborado planes de acción nacionales y los alienta a que compartan sus experiencias con la Organización,

RECONOCIENDO que la OMI puso en marcha en 2015 el Proyecto de asociaciones para la eficiencia energética marítima mundial (Proyecto GloMEEP), en el que 10 países en desarrollo desempeñan funciones de países coordinadores principales. En el marco del proyecto, al ofrecer varios documentos orientativos genéricos, la Organización ha asistido con éxito a los países menos adelantados en la elaboración de estrategias nacionales para abordar las emisiones procedentes de los buques,

RECONOCIENDO TAMBIÉN el valor de la movilización de recursos nacionales, el fomento del intercambio de experiencias e información y la cooperación para todas las partes interesadas nacionales,

HABIENDO EXAMINADO la recomendación de la 6ª reunión del Grupo de trabajo interperiodos sobre la reducción de las emisiones de GEI procedentes de buques (ISWG-GHG 6),

1 INVITA a los Estados Miembros a que presenten voluntariamente a la Organización sus planes de acción nacionales, en los que se esbozen las políticas y medidas respectivas, lo antes posible, y a que posteriormente proporcionen las actualizaciones pertinentes;

2 SUGIERE que los planes de acción nacionales incluyan, aunque no exclusivamente: a) mejorar los medios institucionales y legislativos nacionales para la aplicación eficaz de los instrumentos de la OMI existentes, b) elaborar actividades para seguir mejorando la eficiencia energética de los buques, c) iniciar investigaciones y promover la adopción de combustibles alternativos con contenidos de carbono bajo y nulo, d) acelerar las actividades de reducción de las emisiones portuarias, de conformidad con la resolución MEPC.323(74), e) fomentar la creación de capacidad, la sensibilización y la cooperación regional, y f) facilitar la creación de infraestructuras para el transporte marítimo ecológico;

3 INVITA TAMBIÉN a los Estados Miembros a explicar con más detalle las disposiciones (jurídicas, de política, institucionales, etc.) que hayan dispuesto o tengan previsto disponer para apoyar la reducción de las emisiones procedentes de los buques, de acuerdo con sus condiciones, circunstancias y prioridades nacionales;

4 ALIENTA a dichos Estados Miembros a iniciar medidas tempranas para facilitar la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques sin esperar a la entrada en vigor de medidas en el ámbito de la OMI;

5 PIDE a la Secretaría que siga facilitando orientaciones y cualquier otra medida que pueda adoptarse (por ejemplo, a través de los proyectos GloMEEP, GMN y Green Voyage 2050) para asistir a los Estados Miembros, incluidos los países en desarrollo, en particular los PEID y los PMA, en la elaboración de planes de acción nacionales;

6 PIDE TAMBIÉN a la Secretaría que facilite el intercambio de la información pertinente contenida en los planes de acción nacionales presentados;

7 PIDE ADEMÁS a los Estados Miembros que pongan esta resolución en conocimiento de todas las partes interesadas a escala nacional, incluidas Administraciones, puertos, proyectistas de buques, fabricantes de motores, proveedores de combustible, gente de mar y otros grupos interesados.
